

2185

Y de las dadas de quienes se devouere, de qual  
cuales que balen, si en temes y quementos  
que se el libran los adauers de los tantos  
que por auer de esta uel sea mandado  
librar por el tesorero y pagacion que tu  
y aciendo de cobrar las dadas que represente  
como parece por el libran de los que se  
libran tomando la razon de el fin de el  
contado mandaron se le reuian y se re  
enguentalos. E por lo que en el dho. libran  
se fado de aguno

**Libran** to  
mandaron dar su libramiento en forma para  
que Pedro de flores mayor domo que es de los  
Propios y rentas de esta uel de la corte de  
que de el mosteriano y desde de Pague a las par  
fariere en el dho. de que la dadas que se de el dho.  
termes mandados que se el libran por adauers  
por el dho. de el dho. año que se le da. de el dho.  
maestro de escuela que se cumplio el dho. de el dho.  
a quinze dias del mes de setiembre pasado de flores  
año como para su certificacion de su dignidad  
contado con la que se el libramiento y mandado  
la razon de el dho. fin de el dho. y la razon de el  
del dho. de las dadas mandaron se le reuian y  
se reenguentalos. E por lo que en el dho. libran  
se fado de aguno

**Libran** to  
mandaron dar su libramiento en forma para  
que Pedro de flores mayor domo de los Propios y rentas  
de esta uel de la corte de que de el mosteriano  
y desde de Pague a las par fariere en el dho.  
maestro de escuela que se cumplio el dho. de el dho.  
a quinze dias del mes de setiembre pasado de flores  
año como para su certificacion de su dignidad  
contado con la que se el libramiento y mandado  
la razon de el dho. fin de el dho. y la razon de el  
del dho. de las dadas mandaron se le reuian y  
se reenguentalos. E por lo que en el dho. libran  
se fado de aguno

